

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 12 de Marzo de 2015.-
DECRETO ALC. N° 640/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; la Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 65 letra ñ), que dispone que se requiere acuerdo del Concejo para otorgar, renovar, caducar y trasladar patentes de alcoholes; la Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, Artículo 7, que dispone que las patentes limitadas que no sean pagadas en su oportunidad legal, serán rematadas en pública subasta; Ordenanza Municipal N° 005 de Alcoholes, Título III referente al remate de las siguientes Patentes de Alcoholes Roles Nos. 400.171 del titular Inversiones Maba Ltda., 400.060 del titular Luis Alberto Ayaviri Lucas, 400.104 de la titular Liz Lorena Ayca Flores, 400.147 de la titular Miriam Colque Mamani, todas por no asentamiento al 31 de Enero de 2015; las Patentes de Alcoholes Roles Nos. 400.040 de la titular Alicia Soledad Quispe Mamani, 400.115 de la titular Susana Rodríguez Díaz, 400.166 de la titular María Margarita Adones Godoy, todas por su no pago oportuno; Certificado de fecha 07 de Enero de 2015, del Secretario Municipal, que da cuenta del acuerdo N° 10/15, tomado en la 1ª Sesión Ordinaria de Concejo Comunal de Alto Hospicio, de fecha 06 de Enero de 2015; y Certificado de fecha 15 de Enero de 2015, del Secretario Municipal, que da cuenta del acuerdo N° 15/15, tomado en 3ª Sesión Ordinaria de Concejo Comunal de Alto Hospicio, de fecha 13 de Enero de 2015, que aprobó cancelar y suspender las Patentes de Alcoholes Nos. 400.139 de la titular Brigida Mamani Chambe, 400.174 del titular Juan Carlos Tapia Seguel; Acta de la Comisión de Remate de Alcoholes, constituida por las Direcciones de Control, de Administración y Finanzas, y de Secretaría Municipal; Memorando N° 06/15 de 11 de Marzo de 2015, de don Orlando Veliz Hernández, Encargado de Patentes de Alcoholes, del Departamento de Rentas Municipales, que solicitan decretar el remate en pública subasta de las referidas patentes.

DECRETO:

1.- Declárese la **CADUCIDAD** y **SUSPENSIÓN** de las siguientes Patentes Limitadas de Alcoholes, que se detallan a continuación, por su no asentamiento al 31 de Enero de 2015:

ROL	:	400.171
Nombre	:	Inversiones Maba Ltda.,
RUT Contribuyente	:	76.235.879-4
Domicilio	:	Avenida Ramón Pérez Opazo N° 3215.
Giro	:	MINIMERCADO CON VENTA DE ALCOHOL
Clasificación	:	LETRA "H"
V. Comercial	:	\$21.402.-

V. Alcohol	:	\$64.602.- 1.5 UTM
V. Aseo	:	\$21.385.-
Propaganda	:	\$19.247.-

ROL	:	400.060
Nombre	:	Luis Alberto Ayaviri Lucas
RUT Contribuyente	:	23.071.870-9
Domicilio	:	Manzana 78- Sitio 12 La Pampa
Giro	:	MINIMERCADO CON VENTA DE ALCOHOL
Clasificación	:	LETRA "H"
V. Comercial	:	\$21.402.-
V. Alcohol	:	\$64.602.- 1.5 UTM
V. Aseo	:	\$21.385.-
Propaganda	:	\$15.397.-

ROL	:	400.104
Nombre	:	Liz Lorena Ayca Flores
RUT Contribuyente	:	17.797.941-4
Domicilio	:	Manzana 97 Sec. M - Sitio 22 La Pampa
Giro	:	MINIMERCADO CON VENTA DE ALCOHOL
Clasificación	:	LETRA "H"
V. Comercial	:	\$24.267.-
V. Alcohol	:	\$64.602.- 1.5 UTM
V. Aseo	:	\$21.385.-
Propaganda	:	\$0

ROL	:	400.147
Nombre	:	Miriam Colque Mamani
RUT Contribuyente	:	21.291.059-7
Domicilio	:	Pasaje Kuwait MZ-90 Sitio 13 La Pampa
Giro	:	MINIMERCADO CON VENTA DE ALCOHOL
Clasificación	:	LETRA "H-1"
V. Comercial	:	\$24.104.-
V. Alcohol	:	\$64.602.- 1.5 UTM
V. Aseo	:	\$21.385.-
Propaganda	:	\$0

2.- Declárese la **CADUCIDAD** y **SUSPENSIÓN** de las siguientes Patentes Limitadas de Alcoholes, que se detallan a continuación, por su no pago oportuno, al 31 de Enero de 2015:

ROL	:	400.040
Nombre	:	Alicia Soledad Quispe Mamani
RUT Contribuyente	:	17.765.819-7
Domicilio	:	Avenida Los Cóndores N° 2858-A
Giro	:	Expendio de Bebidas Alcohólicas (Botillería)
Clasificación	:	LETRA "A-1"
V. Comercial	:	\$21.402.-

V. Alcohol	:	\$43.068.- 1.0 UTM
V. Aseo	:	\$21.385.-
Propaganda	:	\$25.020.-

ROL	:	400.115
Nombre	:	Susana Rodríguez Díaz.
RUT Contribuyente	:	8.943.680-K
Domicilio	:	Los Nogales N° 3282
Giro	:	Minimercado con Venta de Alcohol
Clasificación	:	LETRA "H"
V. Comercial	:	\$21.402.-
V. Alcohol	:	\$64.602.- 1.5 UTM
V. Aseo	:	\$21.385.-
Propaganda	:	\$0

ROL	:	400.166
Nombre	:	María Margarita Adones Godoy
RUT Contribuyente	:	16.331.055-4
Domicilio	:	Los Cóndores N° 3744
Giro	:	Expendio de Bebidas Alcohólicas (Botillería)
Clasificación	:	LETRA "A-1"
V. Comercial	:	\$21.402.-
V. Alcohol	:	\$43.068.- 1.0 UTM
V. Aseo	:	\$21.385.-
Propaganda	:	\$19.247.-

3.- Declárese la **CANCELACIÓN** y **SUSPENSIÓN** de las siguientes Patentes Limitadas de Alcoholes, que se detallan a continuación, que por decisión del Honorable Concejo, según Acuerdo Nos 10/15 y 15/15, se aprobó la cancelación de las Patentes que se indican:

ROL	:	400.139
Nombre	:	Brigida Mamani Chambe
RUT Contribuyente	:	8.619.864-9
Domicilio	:	Los Nogales N° 3078
Giro	:	Expendio de Cervezas o Sidra de Fruta
Clasificación	:	LETRA "F"
V. Comercial	:	\$35.193.-
V. Alcohol	:	\$21.534.- 0.5 UTM
V. Aseo	:	\$21.385.-
Propaganda	:	\$0

ROL	:	400.174
Nombre	:	Juan Carlos Tapia seguel
RUT Contribuyente	:	10.137.347-9
Domicilio	:	Avenida Teniente Merino Parcela 13
Giro	:	Bar con Expendio de Bebidas Alcohólicas y Comida

		Rápida.
Clasificación	:	LETRA "A-1"
V. Comercial	:	\$21.402.-
V. Alcohol	:	\$64.602.- 1.5 UTM
V. Aseo	:	\$21.385.-
Propaganda	:	\$19.247

4.- Dispóngase el **REMATE** en pública subasta, al mejor postor, de las referidas Patentes Limitadas de Alcoholes, que se llevará a cabo el **20 de Marzo de 2015**, a las **12:00 horas**, en el Salón de Concejo Municipal del Edificio Consistorial, ubicado en Avenida Ramón Pérez Opazo N° 3125, Alto Hospicio, y que se regirá por las Bases contenidas en el presente Decreto.



5.- De conformidad al Acta de la Comisión de Remate, constituida por la Dirección de Administración y Finanzas, la Dirección de Control y la Secretaría Municipal, el mínimo para las posturas será de **\$1.000.000.- (un millón de pesos)** por cada una de las patentes.

6.- Podrán participar en la subasta y tener derecho a puja, todas las personas naturales y/o jurídicas con capacidad de ejercicio, que no se encuentren inhabilitadas para ser titulares de Patente Limitada de Alcohol, conforme lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley de Alcoholes. La prohibición de participar en el remate se extenderá, por aplicación del Principio de Probidad Administrativa, a todas las personas dependientes de la Municipalidad de Alto Hospicio, ligados a ella por relación estatutaria (Municipal, Docente o de Atención Primaria de Salud), Código del Trabajo o Contrato a Honorarios, a sus cónyuges, ascendientes o descendientes hasta el segundo grado de consanguinidad y/o afinidad, inclusive.

7.- El postor que resulte adjudicado en el remate, deberá efectuar el pago en el mismo acto de la adjudicación. No se aceptarán pagos parciales. En caso que el adjudicatario no cumpla con el pago, quedará sin efecto la subasta de pleno derecho y, sin más trámite, se podrá volver a subastar inmediatamente o en fecha posterior que se determine. Igual efecto se producirá si el adjudicatario pagase con documento (cheque, vale vista, etc.) y éste no pudiese hacerse efectivo dentro de los tres días hábiles siguientes al remate, independientemente de la causal.

8.- El adjudicatario deberá tener presente las normas de la Ley de Alcoholes y de la Ordenanza Municipal respectiva, y cumplirlas para el asentamiento de la Patente adjudicada, dentro de los 90 días hábiles siguientes a la fecha de haberse realizado el remate; so pena de que se produzca la caducidad y suspensión de la misma, quedando a beneficio municipal para nuevo remate.

9.- Desígnese como martillero oficial para llevar a efecto la subasta, al Secretario Municipal, don **JOSÉ VALENZUELA DÍAZ**, o a quien le subrogue en la época en que se lleve a efecto el remate, quien realizará la subasta con sujeción al presente Decreto y a las normas legales relativas a la venta al martillo.

10.- Exhíbase copia del presente Decreto en lugar suficientemente visible en Oficina de Partes y Departamento de Rentas Municipales.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



h

IVD/sgc

Distribución:

Carpeta Rol
Dir. Control
Dir. Jurídica
Dpto. Rentas
Sec. Municipal